

## 11.- ANEXO 5 CERTIFICADOS – I.R.M.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

C804  
Ochocientos  
cuatro

**Certificado de Gravamen del Inmueble**

Digitally signed by: DAVID FELIPE  
VITERI AVENDANO  
Date: 2022.08.29 10:59:53 COT  
Location: Registro de la Propiedad -  
Quito

**Número de Trámite: 1984745**  
**Número de Petición: 2098308**  
**Fecha de Petición: 29 de Agosto de 2022 a las 10:09**  
**Número de Certificado: 2023935**  
**Fecha emisión: 29 de Agosto de 2022 a las 10:59**

1. Fecha de Inscripción: 13 de Mayo de 2021 a las 22:33 Nro. Inscripción: 12084 Fecha de Repertorio: 11 de Mayo de 2021 a las 10:44 Nro. Repertorio: 2021033591 Nro. Tramite: 1377500 Nro. Petición: 1467944 Libro: PROPIEDAD Entidad: NOTARIA CUADRAGESIMA NOVENA de QUITO Tipo de Contrato: COMPRAVENTA
2. Fecha de Inscripción: 5 de Julio de 2021 a las 22:06 Nro. Inscripción: 17062 Fecha de Repertorio: 1 de Julio de 2021 a las 15:27 Nro. Repertorio: 2021049760 Nro. Tramite: 1447285 Nro. Petición: 1540505 Libro: PROPIEDAD Entidad: NOTARIA QUINTA de QUITO Tipo de Contrato: COMPRAVENTA.
3. Fecha de Inscripción: 16 de Mayo de 2019 a las 13:33 Nro. Inscripción: 13963 Fecha de Repertorio: 14 de Mayo de 2019 a las 15:59 Nro. Repertorio: 2019038842 Nro. Tramite: 592234 Nro. Petición: 634801 Libro: PROPIEDAD.
4. Fecha de Inscripción: 17 de Mayo de 2019 a las 09:51 Nro. Inscripción: 14046 Fecha de Repertorio: 14 de Mayo de 2019 a las 16:00 Nro. Repertorio: 2019038844 Nro. Tramite: 592260 Nro. Petición: 634830 Libro: PROPIEDAD
5. Fecha de Inscripción: 20 de Mayo de 2019 a las 10:47 Nro. Inscripción: 14196 Fecha de Repertorio: 14 de Mayo de 2019 a las 15:59 Nro. Repertorio: 2019038843 Nro. Tramite: 592239 Nro. Petición: 634807 Libro: PROPIEDAD
6. Fecha de Inscripción: 16 de Mayo de 2019 a las 13:33 Nro. Inscripción: 13964 Fecha de Repertorio: 14 de Mayo de 2019 a las 16:00 Nro. Repertorio: 2019038845 Nro. Tramite: 592247 Nro. Petición: 634817 Libro: PROPIEDAD.
7. Fecha de Inscripción: 16 de Mayo de 2019 a las 12:50 Nro. Inscripción: 13930 Fecha de Repertorio: 14 de Mayo de 2019 a las 16:00 Nro. Repertorio: 2019038846 Nro. Tramite: 592279 Nro. Petición: 634850 Libro: PROPIEDAD
8. Fecha de Inscripción: 8 de Mayo de 2019 a las 12:03 Nro. Inscripción: 13024 Fecha de Repertorio: 25 de Marzo de 2019 a las 11:34 Nro. Repertorio: 2019023402 Nro. Tramite: 527532 Nro. Petición: 564977 Libro: PROPIEDAD
9. Fecha de Inscripción: 10 de Mayo de 2019 a las 10:08 Nro. Inscripción: 13233 Fecha de Repertorio: 6 de Mayo de 2019 a las 16:34 Nro. Repertorio: 2019036100 Nro. Tramite: 578397 Nro. Petición: 619817 Libro: PROPIEDAD
10. Fecha de Inscripción: 5 de Junio de 2018 a las 16:45 Nro. Inscripción: 14928 Fecha de Repertorio: 4 de Junio de 2018 a las 15:06 Nro. Repertorio: 2018044177 Nro. Tramite: 175917 Nro. Petición: 187489 Libro: PROPIEDAD
11. 01/12/2017-PRO-101562f-32597i-101947r
12. 01/12/2017-PRO-101574f-32603i-101967r
13. 01/12/2017-PRO-101576f-32604i-101969r



14. 01/12/2017-PRO-101608f-32614i-102001r
15. 01/12/2017-PRO-101610f-32615i-102002r
16. Fecha de Inscripción: 9 de Mayo de 2022 a las 17:13 Nro. Inscripción: 13140 Fecha de Repertorio: 6 de Mayo de 2022 a las 15:00 Nro. Repertorio: 2022033709 Nro. Tramite: 1820604 Nro. Petición: 1928408 Libro: PROPIEDAD
17. 01/12/2017-PRO-101613f-32617i-102004r
18. 01/12/2017-PRO-101607f-32613i-102000r
19. 01/12/2017-PRO-101556f-32594i-101941r
20. 01/12/2017-PRO-101573f-32602i-101963r
21. Fecha de Inscripción: 6 de Enero de 2022 a las 22:16 Nro. Inscripción: 626 Fecha de Repertorio: 3 de Enero de 2022 a las 12:49 Nro. Repertorio: 2022000288 Nro. Tramite: 1678222 Nro. Petición: 1780811 Libro: PROPIEDAD
22. 01/12/2017-PRO-101605f-32612i-101999r
23. 12/12/2017-PRO-103581f-33200i-104263r
24. 07/12/2017-PRO-102670f-32951i-103332r
25. 10/03/2017-PRO-18193f-6010i-18561r
26. 10/03/2017-PRO-18182f-6006i-18552r
27. 09/11/2017-PRO-92955f-30232i-93688r
28. 09/11/2017-PRO-92953f-30231i-93686r
29. 01/12/2017-PRO-101561f-32596i-101944r
30. 19/12/2016-PRO-103915f-36374i-96071r
31. 19/12/2016-PRO-103947f-36391i-96101r
32. 19/12/2016-PO-103938f-36385i-96091r
33. 19/12/2016-PO-103944f-36389i-96099r
34. 19/12/2016-PO-103937f-36384i-96090r
35. 19/12/2016-PRO-103942f-36388i-96098r
36. 19/12/2016-PRO-103918f-36376i-96073r
37. 19/12/2016-PRO-103939f-36386i-96093r
38. 19/12/2016-PRO-103917f-36375i-96072r
39. 19/12/2016-PRO-103941f-36387i-96095r



Municipio  
de Quito



El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de Terreno número Diez, situado en la parroquia El Quinche de este cantón.- con matrícula número QUINC0002345,

2.- PROPIETARIO(S):

1. SEGUNDO RODRIGO CAIZA LLANGO, SOLTERO.
2. los cónyuges ROLANDO MARCELO BUÑAY PACA y ROSA MERCEDES CHACAGUASAY PULLAY.
3. JAIME ANIBAL PERUGACHI TABANGO, SOLTERO
4. LISBETH BRITNEY CHULDE TIRIRA, SOLTERA legalmente representada por su madre de conformidad con el Art. 28 del Código Civil Ecuatoriano, la señora Hermita Marlene Tirira Bolaños
5. LUIS ORLANDO GARCIA PINEDA, DIVORCIADO, y la MARIA ZULAY ALVAREZ ALVAREZ, SOLTERA
6. NATHALY LUCIA ALMEIDA BORJA, SOLTERA representada legalmente por su madre la señora LUC MAGDALENA BORJA AVILÉS, de conformidad con el Art. 28 Del Código Civil Ecuatoriano
7. JESSICA LUCIA PÉREZ ASTUDILLO, SOLTERA
8. JIMENA ALEXANDRA ALANUCA AIMACAÑA, soltera
9. cónyuges JUAN CARLOS ÑAUPARI CADENA y ROSA LEONOR LANCHIMBA LANCHIMBA
10. MARTHA MAGDALENA VIVANCO VIVANCO, CASADA
11. MELISSA JASMINE QUINCHIMBLA TIPANTIZA, soltero
12. Cónyuges LUIS TOAPANTA LOPEZ y ZOILA MARGARITA HARO ASIPUELA
13. DIEGO FERNANDO CAVA CAVA, soltero
14. FREDDY EFRÉN ALVAREZ SANTILLÁN y SONIA MARITZA BARRIONUEVO GUALLI, Solteros
15. cónyuges WALTER ALTAMIRANO TITUAÑA y MARIA ELIZABETH SALAS PILATAXI
16. SOLEDAD ELIZABETH FONTE CUASCOTA y KEVIN ANDRES CABASCANGO ANDRIMBA, SOLTEROS
17. MARIA CARMELA CAIZA LLANGO, viuda



18. GIOVANNY ROMÁN CARLOSAMA CUASPA, Soltero
19. ANTONIO JAVIER AULIS TOGAN, Soltero
20. CARLOS EFRAÍN CEBALLOS TULCÁN, soltero
21. HUGO ALBERTO MERO CEDEÑO, SOLTERO
22. BENEDICTO CAVA TOMAREMA y MARÍA MERCEDES CAVA GUACHO, casados entre sí
23. cónyuges MARIA EMERITA NAVARRO CHAMORRO y SEGUNDO SAMUEL ULCUANGO CABASCANGO
24. MARCO VINICIO CAYAMBE URCUANGO, soltero, y LILIAN ALEXANDRA IMBAQUINGO SALAZAR
25. JOSE FRANCISCO YANCHAGUANO AIMACAÑA, casado, con la señora MARIA OLGA TANDALLA GUAMAN,
26. JOSE FRANCISCO YANCHAGUANO AIMACAÑA, casado, con la señora MARIA OLGA TANDALLA GUAMAN,
27. EDISON PATRICIO QUINCHIMBLA PINEIDA, Soltero; y, ROSA BLANCA EUFEMIA CASTRILLON CALLE, Viuda
28. SEGUNDO ROSALINO CHEZA IMBAQUINGO, viudo
29. JAIME ANIBAL PERUGACHI TABANGO, SOLTERO y MARÍA DIONICIA FUEREZ CUYAGO, Soltera
30. Cónyuges señores SEGUNDO ANDRES TUPIZA CHAPIGA y MARTHA IRENE HERNANDEZ
31. Cónyuges señores SEGUNDO ANDRES TUPIZA CHAPIGA y MARTHA IRENE HERNANDEZ
32. Cónyuges señores HUGO CRISTOBAL QUINCHIMBLA PINEIDA y MARIA MAGDALENA MARTIN PAILLACHO.-
33. cónyuges WILSON HERNAN CAYAMBE MORALES y TANIA RUBI CUNGUAN PAGUAY
34. FERNANDO DAVID ENCALADA FLORES y MONICA XIMENA PILATAXI MACAS los dos de estado civil solteros
35. SEGUNDO MIGUEL QUISHPE CAYAMBE, SILVIA GIOVANNA BEJARANO URCUANGO Casados entre si
36. Cónyuges señores CARLOS LENIN RUANO URCUANGO y JESSICA ALEXANDRA FLORES LANCHIMBA
37. JOSE ORLANDO TARAPUEZ ORTEGA soltero
38. FAUSTO RAUL GREFA ANDRANGO, soltero
39. MARIA OLGA QUISHPE GALARZA casada con el señor LUIS GALO CASTRO GONZALES.

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido de la siguiente manera:

1. DOS PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO (2.25%) de DERECHOS Y ACCIONES fincados mediante compra a ALBERTO RENÉ QUISHPE VALENZUELA, soltero según escritura pública otorgada ante la NOTARIA CUADRAGESIMA NOVENA de QUITO con fecha 6 de Mayo del 2021 e inscrita el 13 de Mayo de 2021



2. el UNO PUNTO NOVENTA Y TRES POR CIENTO (1.93 %) DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a los cónyuges SAUL ESTUARDO HERRERA CARRERA y ANA MONSERRATE PARRAGA VELEZ, por sus propios derechos, según escritura pública otorgada ante la NOTARIA QUINTA de QUITO con fecha 23 de Junio del 2021 e inscrita 5 de Julio de 2021.
3. El VEINTE Y UNO PUNTO CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados, mediante compra a los cónyuges MANUEL GRANIZO ROMERO y ENRIQUETA ALICIA CAMPO RAMOS según escritura pública otorgada ante la NOTARIA QUINCUGÉSIMA de QUITO con fecha 28 de Noviembre del 2017 e inscrita el 16 de Mayo de 2019.
4. Mediante compra del UNO PUNTO NOVENTA Y TRES por ciento (1.93%) de los derechos y acciones los cónyuges señores MANUEL GRANIZO ROMERO y ENRIQUETA ALICIA CAMPO RAMOS, según escritura otorgada ante la NOTARIA QUINCUGESIMA de QUITO con fecha 28 de Noviembre del 2017, debidamente inscrita el diecisiete de Mayo del dos mil diecinueve.
5. Mediante compra del UNO PUNTO NOVENTA Y TRES por ciento (1.93%) de los derechos y acciones los cónyuges señores MANUEL GRANIZO ROMERO y ENRIQUETA ALICIA CAMPO RAMOS, según escritura otorgada ante la NOTARIA QUINCUGESIMA de QUITO con fecha 28 de Noviembre del 2017, debidamente inscrita el veinte de Mayo del dos mil diecinueve.
6. Mediante compra del UNO PUNTO NOVENTA Y TRES por ciento (1.93%) de los derechos y acciones los cónyuges señores MANUEL GRANIZO ROMERO y ENRIQUETA ALICIA CAMPO RAMOS, según escritura otorgada ante la NOTARIA QUINCUGESIMA de QUITO con fecha 28 de Noviembre del 2017, debidamente inscrita el dieciséis de Mayo del dos mil diecinueve.
7. Mediante compra del UNO PUNTO NOVENTA Y TRES por ciento (1.93%) de los derechos y acciones a los cónyuges señores MANUEL GRANIZO ROMERO y ENRIQUETA ALICIA CAMPO RAMOS, según escritura otorgada ante la NOTARIA QUINCUGESIMA de QUITO con fecha 28 de Noviembre del 2017, debidamente inscrita el dieciséis de Mayo del dos mil diecinueve.
8. Mediante compra del UNO PUNTO NOVENTA Y TRES por ciento (1.93%) de los derechos y acciones los cónyuges señores MANUEL GRANIZO ROMERO y ENRIQUETA ALICIA CAMPO RAMOS, según escritura otorgada ante la NOTARIA QUINCUGESIMA de QUITO con fecha 21 de Noviembre del 2017, debidamente inscrita el ocho de Mayo del dos mil diecinueve.
9. Mediante compra del UNO PUNTO NOVENTA Y TRES por ciento (1.93%) de los derechos y acciones los cónyuges señores MANUEL GRANIZO ROMERO y ENRIQUETA ALICIA CAMPO RAMOS, según escritura otorgada ante la NOTARIA QUINCUGESIMA de QUITO con fecha 21 de Noviembre del 2017, debidamente inscrita el diez de Mayo del dos mil diecinueve.
10. Mediante compra del UNO PUNTO NOVENTA Y TRES POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES SOBANTES a JUAN CARLOS LOAYZA TORRES, SOLTERO, según escritura otorgada ante la NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA de QUITO con fecha 28 de Mayo del 2018, debidamente inscrita el cinco de junio del dos mil dieciocho.
11. Mediante compra del UNO PUNTO NOVENTA Y SIETE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES SOBANTES a los cónyuges señores MANUEL GRANIZO ROMERO y ENRIQUETA ALICIA CAMPO RAMOS, según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario QUINCUGÉSIMA del cantón Quito, Doctora. Martha Banderas Garrido, debidamente inscrita el primero de diciembre del dos mil diecisiete.



12. Mediante compra del UNO PUNTO NOVENTA Y TRES POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES a los cónyuges señores MANUEL GRANIZO ROMERO y ENRIQUETA ALICIA CAMPO RAMOS, según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario QUINCUAGÉSIMA del cantón Quito, Doctora. Martha Banderas Garrido, debidamente inscrita el primero de diciembre del dos mil diecisiete.
13. Mediante compra del UNO PUNTO NOVENTA Y TRES POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES a los cónyuges señores MANUEL GRANIZO ROMERO y ENRIQUETA ALICIA CAMPO RAMOS, según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario QUINCUAGÉSIMA del cantón Quito, Doctora. Martha Banderas Garrido, debidamente inscrita el primero de diciembre del dos mil diecisiete.
14. Mediante compra del DOS PUNTO DIEZ POR CIENTO (2.10 %) de derechos y acciones a los cónyuges señores MANUEL GRANIZO ROMERO y ENRIQUETA ALICIA CAMPO RAMOS, según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario QUINCUAGÉSIMA del cantón Quito, Doctora. Martha Banderas Garrido, debidamente inscrita el primero de diciembre del dos mil diecisiete.
15. Mediante compra del TRES PUNTO SESENTA Y CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES a los cónyuges señores MANUEL GRANIZO ROMERO y ENRIQUETA ALICIA CAMPO RAMOS, según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario QUINCUAGÉSIMA del cantón Quito, Doctora. Martha Banderas Garrido, debidamente inscrita el primero de diciembre del dos mil diecisiete.
16. Mediante compra del UNO PUNTO NOVENTA Y TRES POR CIENTO (1.93%) DE DERECHOS Y ACCIONES a los cónyuges MARIA LUISA SARCHE LOPEZ y JOSE JUAN MAJI MAJI, según escritura pública otorgada ante la NOTARIA QUINCUAGESIMA de QUITO con fecha 14 de Abril del 2022, inscrita el 9 de Mayo de 2022.
17. Mediante compra del UNO PUNTO NOVENTA Y TRES POR CIENTO de DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES a los cónyuges señores MANUEL GRANIZO ROMERO y ENRIQUETA ALICIA CAMPO RAMOS, según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario QUINCUAGÉSIMA del cantón Quito, Doctora. Martha Banderas Garrido, debidamente inscrita el primero de diciembre del dos mil diecisiete.
18. Mediante compra del UNO PUNTO NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (1.95 %) de derechos y acciones a los cónyuges señores MANUEL GRANIZO ROMERO y ENRIQUETA ALICIA CAMPO RAMOS, según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario QUINCUAGÉSIMA del cantón Quito, Doctora. Martha Banderas Garrido, debidamente inscrita el primero de diciembre del dos mil diecisiete.
19. Mediante compra del DOS PUNTO CATORCE POR CIENTO (2.14 %) de derechos y acciones a los cónyuges señores MANUEL GRANIZO ROMERO y ENRIQUETA ALICIA CAMPO RAMOS, según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario QUINCUAGÉSIMA del cantón Quito, Doctora. Martha Banderas Garrido, debidamente inscrita el primero de diciembre del dos mil diecisiete.
20. Mediante compra del UNO PUNTO NOVENTA Y TRES POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES a los cónyuges señores MANUEL GRANIZO ROMERO y ENRIQUETA ALICIA CAMPO RAMOS, según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario QUINCUAGÉSIMA del cantón Quito, Doctora. Martha Banderas Garrido, debidamente inscrita el primero de diciembre del dos mil diecisiete.
21. Mediante compra del UNO PUNTO NOVENTA Y TRES POR CIENTO (1.93%) de derechos y acciones al señor JONATHAN DARIO PINEDA IPIALES, CASADO, según escritura pública otorgada ante la NOTARIA QUINCUAGESIMA SEPTIMA de QUITO con fecha 20 de Diciembre del 2021, inscrita el 6 de Enero de 2022.
22. Mediante compra del UNO PUNTO NOVENTA Y TRES POR CIENTO (1.93%) de derechos y acciones a los cónyuges señores MANUEL GRANIZO ROMERO y ENRIQUETA ALICIA CAMPO RAMOS, según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario QUINCUAGÉSIMA del cantón



23. Mediante compra del UNO PUNTO NOVENTA Y TRES POR CIENTO (1.93%) de derechos y acciones a los cónyuges señores MANUEL GRANIZO ROMERO y ENRIQUETA ALICIA CAMPO RAMOS, según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, ante la Notaria QUINCUGÉSIMA del cantón Quito, Doctora. Martha Banderas Garrido, debidamente inscrita el doce de diciembre del dos mil diecisiete.
24. Mediante compra del DOS PUNTO CERO CUATRO POR CIENTO (2.04%) de derechos y acciones a los cónyuges señores MANUEL GRANIZO ROMERO y ENRIQUETA ALICIA CAMPO RAMOS, según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario QUINCUGÉSIMA del cantón Quito, Doctora. Martha Banderas Garrido, debidamente inscrita el siete de diciembre del dos mil diecisiete.
25. Mediante compra del DOS COMA CERO DOS POR CIENTO (2.02%) de los derechos y acciones a los cónyuges señores MANUEL GRANIZO ROMERO y ENRIQUETA ALICIA CAMPO RAMOS, según escritura pública otorgada el UNO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario CUADRAGESIMO NOVENO del cantón Quito, Doctor. Edgar Vargas Inostroza, debidamente inscrita el diez de marzo del dos mil diecisiete.
26. Mediante compra del DOS PUNTO CERO DOS POR CIENTO (2.02%) de DERECHOS Y ACCIONES a los cónyuges señores MANUEL GRANIZO ROMERO y ENRIQUETA ALICIA CAMPO RAMOS, según escritura pública otorgada el UNO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario CUADRAGESIMO NOVENO del cantón Quito, Doctor. Edgar Vargas Inostroza, debidamente inscrita el diez de marzo del dos mil diecisiete.
27. Mediante compra del UNO PUNTO NOVENTA Y NUEVE POR CIENTO (1.99 %) DE DERECHOS Y ACCIONES a los cónyuges señores MANUEL GRANIZO ROMERO y ENRIQUETA ALICIA CAMPO RAMOS, según escritura pública otorgada el TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario CUADRAGESIMO NOVENO del cantón Quito, Doctor Edgar Vargas Inostroza, debidamente inscrita el nueve de noviembre del dos mil diecisiete.
28. Mediante compra del DOS PUNTO CERO DOS POR CIENTO (2.02%) DE DERECHOS Y ACCIONES SOBRANTES a los cónyuges señores MANUEL GRANIZO ROMERO y ENRIQUETA ALICIA CAMPO RAMOS, según escritura pública otorgada el TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario CUADRAGESIMO NOVENO del cantón Quito, Doctor Edgar Vargas Inostroza, debidamente inscrita el nueve de noviembre del dos mil diecisiete.
29. Mediante compra del DOS PUNTO DIEZ Y SIETE POR CIENTO (2.17 %) de derechos y acciones a los cónyuges señores MANUEL GRANIZO ROMERO y ENRIQUETA ALICIA CAMPO RAMOS, según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario QUINCUGÉSIMA del cantón Quito, Doctora. Martha Banderas Garrido, debidamente inscrita el primero de diciembre del dos mil diecisiete.
30. Mediante compra del UNO PUNTO NOVENTA Y TRES POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (1.93%) a los cónyuges señores MANUEL GRANIZO ROMERO y ENRIQUETA ALICIA CAMPO RAMOS, según escritura pública otorgada el NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario CUADRAGESIMA NOVENA del cantón Quito, Doctor Edgar Vargas Inostroza, debidamente inscrita el diecinueve de diciembre del dos mil dieciséis.
31. Mediante compra del UNO PUNTO NOVENTA Y TRES POR CIENTO (1.93%) DE DERECHOS Y ACCIONES a los cónyuges señores MANUEL GRANIZO ROMERO y ENRIQUETA ALICIA CAMPO RAMOS, según escritura pública otorgada el NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario CUADRAGESIMA NOVENA del cantón Quito, Doctor. Edgar Vargas Inostroza, debidamente inscrita el diecinueve de diciembre del dos mil dieciséis.
32. Adquirido mediante COMPRA del TRES PUNTO SETENTA Y UNO POR CIENTO (3.71 %) DE DERECHOS Y ACCIONES los cónyuges señores MANUEL GRANIZO ROMERO y ENRIQUETA ALICIA CAMPO RAMOS, por sus propios y personales derechos, según escritura pública otorgada el NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el



Notario CUADRAGESIMA NOVENA del cantón Quito, Doctor Edgar Vargas Inostroza, inscrita el DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.

33. Mediante compra del UNO PUNTO NOVENTA Y TRES POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (1.93 %) a los cónyuges MANUEL GRANIZO ROMERO y ENRIQUETA ALICIA CAMPO RAMOS, según escritura pública otorgada el NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUADRAGESIMA NOVENA del cantón Quito, Doctor. Edgar Vargas Inostroza, debidamente inscrita el diecinueve de diciembre del dos mil dieciséis.

34. Mediante compra del UNO PUNTO NOVENTA Y TRES POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (1.93%) a los cónyuges MANUEL GRANIZO ROMERO y ENRIQUETA ALICIA CAMPO RAMOS, según escritura pública otorgada el NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario CUADRAGESIMO NOVENO del cantón Quito, Doctor. Edgar Vargas Inostroza, debidamente inscrita el diecinueve de diciembre del dos mil dieciséis.

35. Mediante compra del UNO PUNTO NOVENTA Y SEIS POR CIENTO (1.96%) DE DERECHOS Y ACCIONES a los cónyuges señores MANUEL GRANIZO ROMERO y ENRIQUETA ALICIA CAMPO RAMOS, según escritura pública otorgada el NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario CUADRAGESIMA NOVENA del cantón Quito, Doctor Edgar Vargas Inostroza, debidamente inscrita el diecinueve de diciembre del dos mil dieciséis.

36. Mediante compra del UNO PUNTO NOVENTA Y TRES POR CIENTO (1.93%) DE DERECHOS Y ACCIONES a los cónyuges señores MANUEL GRANIZO ROMERO y ENRIQUETA ALICIA CAMPO RAMOS, según escritura pública otorgada el NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario CUADRAGESIMA NOVENA del cantón Quito, Doctor Edgar Vargas Inostroza, debidamente inscrita el diecinueve de diciembre del dos mil dieciséis.

37. Mediante compra del DOS PUNTO CERO DOS POR CIENTO (2.02%) de derechos y acciones a los cónyuges señores MANUEL GRANIZO ROMERO y ENRIQUETA ALICIA CAMPO RAMOS, según escritura pública otorgada el NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario CUADRAGESIMA NOVENA del cantón Quito, Doctor Edgar Vargas Inostroza, debidamente inscrita el diecinueve de diciembre del dos mil dieciséis.

38. Mediante compra del DOS PUNTO CERO CUATRO POR CIENTO (2.04 %) DE DERECHOS Y ACCIONES a los cónyuges señores MANUEL GRANIZO ROMERO y ENRIQUETA ALICIA CAMPO RAMOS, según escritura pública otorgada el NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario CUADRAGESIMA NOVENA del cantón Quito, Doctor. Edgar Vargas Inostroza, debidamente inscrita el diecinueve de diciembre del dos mil dieciséis.

39. Mediante compra del UNO PUNTO NOVENTA Y TRES POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (1.93 %) a los cónyuges señores MANUEL GRANIZO ROMERO y ENRIQUETA ALICIA CAMPO RAMOS, según escritura pública otorgada el NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario CUADRAGESIMA NOVENA del cantón Quito, Doctor. Edgar Vargas Inostroza, debidamente inscrita el diecinueve de diciembre del dos mil dieciséis.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.- Se aclara que se revisa de los demás propietarios tal y como consta en el acta de inscripción.—OBSERVACION: ASENTAMIENTO HUMANO LA DELICIA DEL QUINCHE.— La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD.— En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.—“Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web [https://pam.quito.gob.ec/mdmq\\_web\\_irm/irm/buscarPredio.jsf](https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf)”.



a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: VAVC

Revisión: VAVC

Documento firmado electrónicamente



Municipio  
de Quito

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Av. Amazonas N31-181 y Mariana de Jesús - PBX: 395 2300  
[www.registrodelapropiedadquito.gob.ec](http://www.registrodelapropiedadquito.gob.ec)

Registro de la  
**PROPIEDAD**

Por un  
**Quito  
Digno**

# INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Por un  
**Quito**  
Digno

0799  
setecientos  
noventa y nueve

Fecha: 2022-08-26 09:41

No. 772828

## \*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C.:	1710917384
Nombre o razón social:	GARCIA PINEDA LUIS ORLANDO
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	5147214
Geo clave:	
Clave catastral anterior:	13240 06 008 000 000 000
En derechos y acciones:	SI
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	0.00 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	0.00 m2
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	10382.00 m2
Área gráfica:	11293.27 m2
Frente total:	208.82 m
Máximo ETAM permitido:	7.50 % = 778.65 m2 [SRU]
Zona Metropolitana:	AEROPUERTO
Parroquia:	EL QUINCHE
Barrio/Sector:	HT FAM CHAMIZAL
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Tumbaco
Aplica a incremento de pisos:	

## \*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



## VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
IRM	CALLE S/N	12	6 m a 6m del eje vial	
IRM	SIN NOMBRE	12	6 m a 6m del eje vial	
SIREC-Q	SIN NOMBRE EL QUINCHE	0		QUIN001
SIREC-Q	SIN NOMBRE EL QUINCHE	0		QUIN001

## REGULACIONES

### ZONIFICACIÓN

Zona: A1 (A602-50)

Lote mínimo: 600 m2

Frente mínimo: 15 m

COS total: 100 %

COS en planta baja: 50 %

### PISOS

Altura: 8 m

Número de pisos: 2

### RETIROS

Frontal: 5 m

Lateral: 3 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada

Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural

Uso de suelo: (ARR) Agrícola Residencial Rural

Factibilidad de servicios básicos: NO

sd

## AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
PROTECCIÓN DE ACCIDENTE GEOGRÁFICO	RETIRO			El retiro de protección de accidente geográfico visualizado en este documento es únicamente referencial. El retiro de protección de accidente geográfico definitivo se establecerá de acuerdo con los artículos 116 117 y 118 de la ordenanza No. 172

## OBSERVACIONES

### PREDIO EN DERECHOS Y ACCIONES

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2022-1111-O de 30 de mayo de 2022, se informa que no existe afectación vial

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Dirección Metropolitana de Catastros, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TÍTULO II.

## NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración

zonal correspondiente.

- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.

- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



Firmado electrónicamente por:  
**MARIA GABRIELA  
BUCHELI  
VILLAVICENCIO**



-----  
Arq. Bucheli Villavicencio María Gabriela  
Administración Zonal Tumbaco